

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal
Demandante	Elkin Mario Cardona Isaza
Demandada	Universidad San Buenaventura
Radicado	05001 40-03-011-2019-01091-01
Instancia	Segunda
Juzgado de Origen	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Decisión	Admite apelación, requiere parte apelante.

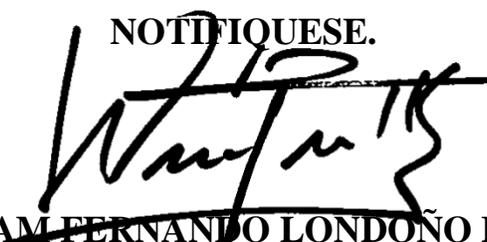
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, en el efecto DEVOLUTIVO se ADMITE el recurso de apelación formulado por el vocero judicial de la demandada Universidad San Buenaventura S.A.

Acorde a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte apelante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a sustentar por escrito el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 03 de diciembre de 2022, por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Vencido el anterior término y, presentada la sustentación, se dará traslado secretarial a la parte no apelante para que pueda ejercer el derecho a la réplica. Vencido el traslado, comenzará a contarse el termino de cinco (5) días para que la parte no apelante, pueda pronunciarse sobre este recurso.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 057 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

1

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0619433ef2646717144971a9fa344deb400e4149e3528350f503c1ca0d13d0**

Documento generado en 07/04/2022 11:22:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**